



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	MERCADERIA S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00115 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL, ORDENA NOTIFICAR. COMPORTE LINK EXPEDIENTE DIGITAL CON EL ACTOR POPULAR.

Se incorpora al expediente memorial precedente (archivo 04, folios 48 a 77), mediante el cual el actor popular, solicita dar impulso de oficio a la presente acción, se programe audiencia, y amablemente allega copia de la normatividad vigente en materia de acciones populares de esta naturaleza, ante lo cual se le recuerda al actor popular que, la carga de notificar a la accionada le compete, y por lo tanto hasta tanto esto no sucediera no era posible dar continuidad al trámite.

Sin embargo, atendiendo a que actualmente se debe priorizar el trabajo en virtualidad y que se ha hecho uso de los medios tecnológicos para tramitar y adelantar los procesos jurisdiccionales, y en vista que el actor no ha cumplido con la carga pese a que en varias ocasiones se le ha requerido para ello; es procedente que, a través de la Secretaría del despacho, se realice la notificación por correo electrónico a la entidad accionada, a fin de poder continuar el presente trámite.

Finalmente y ante lo solicitado por el actor popular se compartirá con este el link de acceso al expediente digital, al correo electrónico: bernardoabel@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 150

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de septiembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65bee219952f0351ba97f9b9dd4793874c964737069a04ac497a0db0b1889a34

Documento generado en 20/09/2021 03:04:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**